

**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**



ACUERDO REGIONAL N° 022-2021-GRA/CR-AREQUIPA

Arequipa, 23 de marzo del 2021

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Arequipa, en Sesión Ordinaria aprobó el siguiente acuerdo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 192° numeral 6 de nuestra Carta Constitucional establece la competencia de los Gobiernos Regionales para expedir normas en los asuntos que por mandato constitucional o legal le atañen;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – el Consejo Regional de Arequipa es competente para emitir Acuerdos Regionales que expresen la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, por Ordenanza Regional N° 292-AREQUIPA se declara de interés público regional la valoración, recuperación, conservación, defensa, promoción, difusión y disfrute del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial de la Región Arequipa, coadyuvando al mejoramiento de la calidad de los servicios turísticos en y hacia la región, bajo una gestión humana, pluricultural e inclusiva;

Que, con Ordenanza Regional Ordenanza Regional N° 371-AREQUIPA se declara de Necesidad Pública e Interés Regional la protección, conservación, recuperación, restauración y puesta en valor el patrimonio cultural de Arequipa;

Mediante Oficio N° 136-2021-GRA/GRCET, la Gerencia de Comercio Exterior y Turismo, emite opinión favorable sobre el presente Acuerdo Regional;

Que, estando al amparo del contexto normativo y dado el acuerdo de la Comisión de Turismo Cultura y Defensa del Patrimonio Histórico del Consejo Regional de Arequipa.


ACUERDA:

PRIMERO. - **DECLARAR** el **DIA DEL ARTESANO DEL VALLE DEL COLCA** el 17 de junio de cada año, por su aporte al Desarrollo Turístico de la Provincia de Caylloma y Región Arequipa.

SEGUNDO. - **DISPONER** que el Ejecutivo del Gobierno Regional de Arequipa para que, a través de los Órganos correspondientes, difunda este atractivo turístico como parte de la oferta turística de la Región Arequipa.

POR TANTO:
Regístrese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA


Arq. Santiago Neyra Almenara
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL DE LO QUE DOY FE


ABOG. CARLOS VIRALANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL